



Municipalidad Provincial de Melgar

Resolución de Alcaldía N° 0309-2021-MPM/A

Ayaviri, 26 de julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 menciona que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en el artículo 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 sobre bienes de propiedad municipal establece que "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley";

Que, en el inciso 25 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, en el artículo 66 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre aprobación del concejo municipal, establece que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, mediante Oficio N° 25-2021-P-SBM-A, de fecha 05 de mayo del 2021, el Presidente de la Sociedad de Beneficencia de Melgar, solicita la donación de materiales de construcción para el mejoramiento, mantenimiento y construcción de las pozas individuales y colectivas en el balneario del Pojpoquella;

Que, mediante Informe N° 00068-2021-MPM-A/SGL/AC, de fecha 10 de junio del 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Alancén Central de la Entidad, remite la disponibilidad de bienes y materiales de construcción, solicitado por la Sociedad de Beneficencia de Melgar;

| N° | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OBSERVACIÓN |
|----|--------------------------------------------------|------------------|----------|-------------|
| 01 | PEGAMENTO EXTRA FUERTE | Bolsa | 83 | VALORIZADO |
| 02 | CAL HIDRATADA SACO DE 40 KG | Saco | 50 | VALORIZADO |
| 03 | TUBERIA DE PVC DN 200 25X6.00M | Unidad | 04 | VALORIZADO |
| 04 | TUBERIA PVC DN 200MM ISO 4425-UF-S | Metros | 12 | VALORIZADO |
| 05 | PANELES DE TRIPLAY MEDIDAS 40X3 M | Unidad | 67 | USADO/BUENO |
| 06 | CARRETELLAS TRUPER | Unidad | 05 | USADO/BUENO |
| 07 | PALAS TRUPER | Unidad | 05 | USADO/BUENO |
| 08 | PICOS TRUPER | Unidad | 05 | USADO/BUENO |
| 09 | TABLONES DE 3MX8"X2" | Unidad | 09 | USADO/BUENO |
| 10 | TABLAS DE 3M11/2"X8" Y TABLAS DIFERENTES MEDIDAS | Unidad | 27 | USADO/BUENO |
| 11 | CINCEL CON MANGO | Unidad | 06 | USADO/BUENO |

Que, mediante Opinión Legal N° 0135-2021-MPM-A/OAJ, de fecha 10 de julio del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, es de la opinión legal que es procedente la solicitud del administrado Sr. José F. Santander, en su calidad de Presidente de la Sociedad de Beneficencia del Melgar, sobre donación de materiales;

Que, en Sesión de Concejo, de fecha 01 de julio del 2021, se ha puesto en consideración del Pleno del Concejo, la aprobación de la donación de bienes y materiales de construcción, a favor de la Sociedad de Beneficencia de Melgar, por lo que se sometió al debate correspondiente;

Que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20 inciso 3, se establece que son atribuciones del alcalde: "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Estando, en uso de las Facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20 y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Oficina de Asesoría Jurídica, y Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Melgar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la donación de bienes y materiales de construcción, a favor de la Sociedad de Beneficencia de Melgar, los siguientes:

| N° | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OBSERVACIÓN |
|----|------------------------------------|------------------|----------|-------------|
| 01 | PEGAMENTO EXTRA FUERTE | Bolsa | 83 | VALORIZADO |
| 02 | CAL HIDRATADA SACO DE 40 KG | Saco | 50 | VALORIZADO |
| 03 | TUBERIA DE PVC DN 200 25X6.00M | Unidad | 04 | VALORIZADO |
| 04 | TUBERIA PVC DN 200MM ISO 4425-UF-S | Metros | 12 | VALORIZADO |
| 05 | PANELES DE TRIPLAY MEDIDAS 40X3 M | Unidad | 67 | USADO/BUENO |
| 06 | CARRETELLAS TRUPER | Unidad | 05 | USADO/BUENO |



Municipalidad Provincial de Melgar

| | | | | |
|----|--------------------------------------------------|--------|----|-------------|
| 07 | PALAS TRUPER | Unidad | 05 | USADO/BUENO |
| 08 | PICOS TRUPER | Unidad | 05 | USADO/BUENO |
| 09 | TABLONES DE 3Mx8"X2" | Unidad | 09 | USADO/BUENO |
| 10 | TABLAS DE 3M11/2"X8" Y TABLAS DIFERENTES MEDIDAS | Unidad | 27 | USADO/BUENO |
| 11 | CINCEL CON MANGO | Unidad | 06 | USADO/BUENO |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la ejecución de la presente resolución a la Gerencia de Administración General y la supervisión del correcto uso de los materiales donados al Jefe (e) de la Unidad de Almacén Central de la entidad, quien deberá de coordinar el correcto uso con el beneficiario y al final presentar el informe respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Sociedad de Bencencia de Melgar, Gerencia de Administración General, Subgerencia de Logística y a la Unidad de Almacén Central y demás órganos estructurados que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia, para su cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología Informática su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.


**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 MELGAR - PUNO**
 Esteban Alvarez Ccasa
 DNI 02299302
ALCALDE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 MELGAR - PUNO
 Abg. Marcos Huacasi Llavilla
 SECRETARIO GENERAL



C.c. Arch
 GAG
 SGL
 UAC

